

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE,
CVS.**

RESOLUCIÓN N° 2 - 2776

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA REGIONAL DE NEGOCIOS
VERDES DE LA CVS"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 23 de Ley 99 de 1993 establece que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que la Ley 1753 de Junio de 2015, relativa al Plan de Desarrollo 2014 - 2018 prevé la estrategia de Crecimiento Verde, orientada al desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en el capítulo 7 plantea la necesidad de ejecutar estrategias locales y regionales que contribuyan a gestionar el crecimiento verde.

Que la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible prevé: La generación de una masa crítica de empresas que posicionen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles, en el mercado nacional e internacional. La creación de una cultura de producción y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas y consumidores; y el fortalecimiento del marco institucional que impulsa la producción y el consumo sostenible dentro el territorio nacional.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Negocios Verdes y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las Ventanillas de Negocios Verdes son "Grupos técnicos y de gestión al interior de las CARs o de una alianza entre la autoridad ambiental regional, una

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA REGIONAL DE NEGOCIOS
VERDES DE LA CVS"**

entidad de emprendimiento y una ONG, que tienen como misión posicionar los negocios verdes como un nuevo renglón de la economía regional".

Que en el marco del nuevo Plan Nacional de Negocios Verdes quedaron contempladas las Ventanillas de Negocios Verdes, como mecanismos de articulación regional del Plan Nacional de Negocios Verdes, para las cuales están previstos los siguientes propósitos: (1) Liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes. (2) Posicionar el Programa a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos. (3) Medir la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales.

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional de la CAR CVS está insertada la estrategia de Observatorio de Biocomercio, el cual requiere de un instrumento institucional para su estructuración e implementación.

Que la CVS y su proyecto Producción y Consumo Sostenible contó con el acompañamiento del MADS, a través, de la Oficina de Negocios Verdes y el Fondo Biocomercio, para la Implementación de la Creación y Fortalecimiento de la Ventanilla de Negocios Verdes del Departamento de Córdoba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación: Crear la Ventanilla Promotora de Negocios Verdes Sostenibles -NVS, como un Grupo Técnico y de Gestión al interior de la CVS, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CVS, en el marco de una gestión que permita el acompañamiento y articulación de entidades públicas, privadas y civiles con presencia local y regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos. Posicionar los Negocios Verdes Sostenibles - NVS, como un nuevo renglón de la economía regional, mediante alianzas público, privadas y civiles.

De conformidad con las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Programa Regional de Negocios Verdes, se conformará el grupo técnico en CVS que tendrá los siguientes objetivos.

A). Objetivos Institucionales:

- Liderar, coordinar y articular a los diferentes actores regionales en la implementación del PRNV.
- Posicionar el PRNV, hacer seguimiento a compromisos, evaluar avances, realizar ajustes.

RESOLUCIÓN N° N° . 2 - 2776

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA REGIONAL DE NEGOCIOS
VERDES DE LA CVS"

- Crear y consolidar alianzas estratégicas continuas y duraderas que contribuyan a la promoción y posicionamiento del PRNV.
- Generar estadísticas para medir la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de los Recursos Naturales.
- Servir de instrumento operativo para la dinamización del observatorio de Biocomercio sostenible.

B). Objetivos de la Oferta:

- Consolidar la oferta de productos verdes regionales, bajo la verificación de criterios de negocios verdes y la formulación y acompañamiento de los planes de mejora
- Incentivar a producción de bienes y servicios verdes regionales aumentando la competitividad a escala Nacional e Internacional.
- Capacitar a los empresarios en relación a la definición de bien o servicio verde.
- Realizar un acompañamiento técnico a los empresarios de negocios verdes en temas relacionados.

C).Objetivos de la Demanda

- Divulgar el potencial y las tendencias de mercado de los negocios verdes.
- Sensibilizar al consumidor sobre la importancia de productos verdes.
- Posicionar de manera conjunta con los aliados a los Negocios Verdes como un nuevo sector en la economía Regional.
- Fortalecer la ventanilla a través de la suscripción de convenios, alianzas, acuerdos de entendimiento, etc.

ARTÍCULO TERCERO: Estructura Operativa: la Ventanilla Promotora de Negocios Verdes Sostenibles e Inclusivos -NVS- de la CVS operará a través de un grupo técnico y de gestión al interior de las CAR en la oficina del equipo de Producción y Consumo Sostenible, así como también, se mostrará de manera virtual en la página web de la Corporación la promoción de la comercialización de los NVS, y estará conformada por:

- ✓ El Subdirector de Gestión Ambiental.
- ✓ Un (1) Profesional del área de Ingeniería Agronómica.
- ✓ Un (1) Profesional del área de Administración de Empresas.

ARTÍCULO CUARTO: Financiamiento: La Ventanilla Promotora de Negocios Verdes Sostenibles -NVS- de la CVS, se financiará con los recursos que se contemplen en el Plan de Acción del proyecto PyCS y los demás que sean gestionados en el nivel local, nacional e internacional para apalancar la implementación del PRNVS en el nivel regional; y de las agendas de desarrollo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Nacional en lo referente al capítulo de Crecimiento Verde y en el Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Creación de un comité interinstitucional de negocios verdes: Para el adecuado desarrollo y funcionamiento de la ventanilla tanto virtual como física de Negocios Verdes Sostenibles, se creará un Comité Institucional, el cual estará conformado por.

Handwritten marks:
A signature or initials on the right margin.
The letters "MS" followed by a small arrow pointing upwards.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA REGIONAL DE NEGOCIOS
VERDES DE LA CVS"**

ARTÍCULO SEXTO: Integrantes del Comité: Los integrantes del comité serán:

- El Director General o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental y/o el Profesional de Unidad Producción y Consumo Sostenible.
- Un Representante de Comisiones Regionales de Competitividad
- un Representante de la Cámara de Comercio de Montería
- un Representante de Universidades
- un Representante de Organizaciones No Gubernamentales,
- un Representante de Gremios, Asociaciones,
- un Representante de Redes de Emprendimiento,
- un Representante de SENA
- un Representante de ICA
- un Representante de CORPOICA
- un Representante de Gobernación de Córdoba (Secretaría de Desarrollo Económico)
- un Representante de Oficina de Turismo
- un Representante de Alcaldía de Montería (Agencia de desarrollo rural)
- un Representante de Parque Nacional Natural Paramillo
- un Representante de Invima
- un Representante del sector financiero

ARTICULO SEPTIMO: Quorum: Para sesionar el comité, se considerará habrá quorum con la mitad más uno de los integrantes que lo conformen, es decir, de los dieciséis (16), deberán asistir nueve (9) integrantes.

ARTICULO OCTAVO: Periodicidad y Convocatoria en la Reunión: las reuniones de comité se realizarán cada tres (3) meses, mediante oficio u correo electrónico donde se indicará objeto, fecha, hora y lugar; será convocada u organizada por la secretaria técnica a cargo de la CVS, la cual realizará la invitación con quince (15) días de anticipación y llevará el registro de las actas, y hará seguimiento a los compromisos acordados.

ARTICULO NOVENO: Sede y redes de operatividad: La sede principal de la ventanilla de Negocios Verdes Sostenibles Inclusivos es la ciudad de Montería; para dinamizar su actividad en todo en departamento del Córdoba.

ARTICULO DECIMO: Institucionalización de la Ventanilla. La Ventanilla de Negocios Verdes Sostenibles de la Car CVS se institucionalizará además, con un procedimiento

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE,
CVS.**

RESOLUCIÓN N° **Nº . 2 - 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA REGIONAL DE NEGOCIOS
VERDES DE LA CVS"**

dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad -SIGCA, que se denominará Ventanilla de Negocios Verdes Sostenibles en la Asesoría de la Gestión Sostenible Empresarial, el cual se elaborará siguiendo las pautas del Plan Nacional de Negocios Verdes Sostenibles y del Programa Regional de Negocios Verdes Sostenibles.

La elaboración del procedimiento que se debe incluir en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGCA estará a cargo del Profesional de la Unidad de Producción y Consumo Sostenible, previa revisión del Subdirector de Gestión Ambiental y será aprobado por el Director General de la Corporación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERA: Publicación y Divulgación: Ordenar la publicación y divulgación de la presente resolución a través de la oficina de comunicación y prensa de la Corporación, en la página Web, en las redes sociales, en las carteleras de la subsedes y sede central de la CVS, utilizando para ello la red interna de la CVS, como mecanismo para garantizar la adopción e implementación de los aspectos aquí referenciados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los **23 NOV 2016**


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL CVS

Proyectó: Ada Ramos, Profesional Especializado Unidad P&CS.
Aprobó: Vo Bo. Dr. Albeiro Arrieta, Subdirector Gestión Ambiental
Revisó: Dra. María A. Saen / Karina Carrascal, Secretaria General.